



EL C. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se ha servido dirigirme la siguiente:

DECLARATORIA

I. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 31 de la Constitución Política del Estado, en relación con lo previsto en los numerales 71 fracción II, inciso I), 122 fracción VI y 196 de la Ley Electoral vigente en el Estado, declara válida la elección de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí para el Periodo 2009-2015, cuya "Jornada Electoral" se efectuó el 05 de julio del año 2009.

II. En consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Constitución Política del Estado, se declara Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, al

C. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ

Para el periodo comprendido del 26 de Septiembre del año 2009 al 25 de Septiembre del año 2015.

III. De conformidad con lo establecido en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado, el C. Fernando Toranzo Fernández, el 26 de Septiembre del año en curso, al tomar posesión del cargo de Gobernador Constitucional del Estado, deberá rendir la Protesta de Ley ante el H. Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana resuelve:

PRIMERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado, dándose a conocer por Bando Solemne en todo el Estado, a más tardar el domingo 13 de Septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- Remítase esta Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, exclusivamente para los efectos de su Publicación en el citado Órgano Publicitario.

TERCERO.- Comuníquese la presente Declaratoria al H. Congreso del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar.

San Luis Potosí, S.L.P. a 11 de Septiembre del año 2009.

Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Consejero Presidente
(Rúbrica)

Lic. Rafael Rentería Armendáriz
Secretario de Actas
(Rúbrica)